

lo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo a la señorita Lourdes Milagros Abikarrán Rizik, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Contador Público Autorizado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3960, que nombra a los señores Doctores Enrique de Marchena y Cirilo J. Castellanos, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, en Misión Especial representativa del Gobierno, en la toma de posesión de Su Excelencia el General Alfredo Stroessner, como Presidente de la República del Paraguay. G. O. Nº 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3960

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Los Señores Doctor Enrique de Marchena, Embajador-Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas y Doctor Cirilo J. Castellanos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Paraguay, quedan nombrados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios para que, en Misión Especial, representen al Gobierno de la República Dominicana en el acto de la toma de posesión del Excelentísimo Señor General Alfredo Stroessner, como Presidente de la República del Paraguay, el cual tendrá lugar en Asunción el día 15 de agosto de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3961, que nombra al Embajador Lir. Joaquín E. Salazar, Observador del Gobierno ante el Primer Congreso Internacional de los Magistrados que se celebrará en Roma. G. O. N° 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3961

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Joaquín E. Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia, queda designado como Observador del Gobierno dominicano ante el Primer Congreso Internacional de los Magistrados que tendrá lugar en Roma, Italia, del 11 al 13 de octubre de 1958.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 3769, de fecha 19 de mayo de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3962, que nombra al señor Basilio Camilo Almánzar, Gobernador Civil de la Provincia Sánchez Ramírez.
G. O. N° 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3962

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los